



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.615.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 139803-1 -
Fichero N° 50; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones tramitó el dictado de la Ordenanza N° 2593 por la que se ordenó la ejecución de la Obra de Pavimento "PLAN DE PAVIMENTACION URBANA-OBRA N° 33", facultando al Departamento Ejecutivo para su realización en las condiciones establecidas en la mencionada Obra.-

Que por Ordenanza N° 2613 se incorporaron nuevas cuadras a las mencionadas en la nómina original.-

Que obran en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos nuevos pedidos de vecinos tendientes a lograr la incorporación de diversas cuadras no incluídas.-

Que al igual que en el caso anterior, el Departamento Ejecutivo consideró atinado incorporar las arterias solicitadas, en el plan original, atendiendo de tal manera a fundamentados argumentos de los frentistas.-

Que además de la incorporación, debe dejarse constancia de las etapas de ejecución en las que serán incluídas.-

Que asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal recomendó y propuso que todas aquellas cuadras que se tenía previsto ejecutar con tipo de Pavimento II (Pavimento de Concreto Asfáltico de 7,5 cm de espesor con cordón cuneta de hormigón sobre base de suelo arena aglomerante) sean construídas con tipo de pavimento I (Pavimento de Hormigón de 15 cm de espesor sin armar con cordón integral).-

Que basó tal proposición en las previsiones del artículo 9 de la Ordenanza citada y en razones de índole técnico-económicas que estima beneficiosas para los intereses de los frentistas, tales como mejor comportamiento estructural ante eventuales ascensos de la napa freática, menor costo de mantenimiento, menor costo de Obra a valores relativos teniendo en cuenta la vida útil de la Obra según la alternativa por la que se adopte.-

Que se estima necesario y conveniente atender las modificaciones sugeridas por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Incorpórese en la nómina de cuadras enumeradas en el artículo 1º inciso a) de la Ordenanza N° 2593, las siguientes:

- E. GALASSI** e/Ruta 34 y B.J. Iturraspe 4 c.-
- E. POGGI** e/L. Maggi y N. Oroño 1 c.-
- C. GARDEL** e/Bollinger y Avda. Italia 2 c.-


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

C. BOLLINGER e/Champagnat y C. Gardel 1 c.-

Art. 2º) Incorpórase al Anexo I de la Ordenanza Nº 2614 las siguientes cuadras:

C. GARDEL e/Bollinger y Avda. Italia 2 c.-

C. BOLLINGER e/Champagnat y C. Gardel 1 c.-

Art. 3º) Modificase el total de cuadras del "PLAN DE PAVIMENTACION URBANA - OBRA Nº 33", consignadas en el Anexo I de la Ordenanza Nº 2614, de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL DE CUADRAS OBRA Nº 33 500 c.-

TOTAL DE CUADRAS 1era. ETAPA OBRA Nº 33 217,1/2c.-

Art. 4º) Establécese que las calles y cuadras enumeradas en el apartado b) del artículo 1º) de la Ordenanza Nº 2593 e incluidas en el Anexo I de la Ordenanza Nº 2614, serán pavimentadas siguiendo su ejecución el sistema constructivo enunciado en el apartado a) Pavimento Tipo I: pavimento de hormigón sin armar con cordones integrales, de 15 cm de espesor, con barras de unión y pasadores, sobre base de arena y sub-base de suelo compactado.-

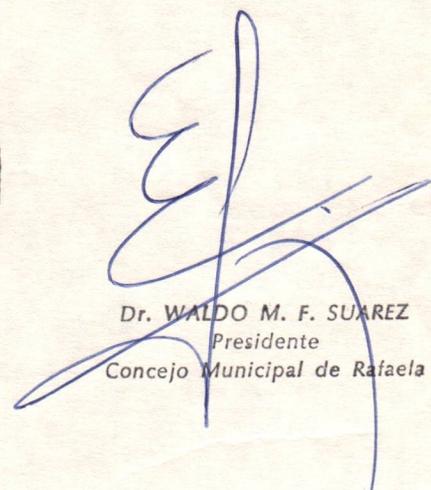
Art. 5º) La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su promulgación.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los trece días del mes de mayo/
de mil novecientos noventa y //
tres.-----


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela